



**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3917/2024**

**HABILITA LUGARES DE PRODUCCIÓN BAJO MALLA ANTIÁFIDO Y EMPACADORA, QUE INDICA, PARA LA IMPORTACIÓN A CHILE DE FRUTOS FRESCOS DE TOMATE (*LYCOPERSICON ESCULENTUM*) PARA CONSUMO, PRODUCIDOS EN TACNA, PERÚ.**

Santiago, 11/06/2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N°19.880 de Procedimientos Administrativos; el Decreto de Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola y el Decreto N° 510 de 2016 que, habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero, al territorio nacional, ambos del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°3.080 de 2003 “Establece criterios de regionalización, en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile”; N° 3.815 de 2003 “Establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales”; N° 2.134 de 2003 “Establece requisitos fitosanitarios de ingreso de frutos frescos de tomates (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, producidos en lugares de producción bajo malla antiáfidos, en Perú”; N° 133 de 2005 “Establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera”; N°3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal; N°1.284 de 2021” Establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción libre bajo mallas antiáfidos en Perú y Carta N° D000279-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad nacional encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultada para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), han firmado el “Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú”.
3. Que, SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras y lugares de producción bajo malla antiáfidos, de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*), que han solicitado su habilitación a través de SENASA, de acuerdo a los lineamientos dictados en el “Plan de Trabajo para la exportación de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) producidos en lugares de producción bajo mallas antiáfidos en Perú”.
4. Que, SENASA presentó una solicitud al SAG para verificar in situ y habilitar los siguientes lugares de producción y empacadora de tomates frescos, registrados por la ONPF peruana para la temporada de exportación 2024-2025, ubicados en el Departamento de Tacna, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N°2.134 de 2003 y su Plan de Trabajo asociado:

Tipo de instalación	Código

Lugar de Producción	027-12804-03
	027-12804-04
	027-12804-05
	027-12804-07
	027-12804-08
	027-12804-09
Empacadora	027-00073-PE

- Que, SENASA ha emitido los “Certificados de lugar de producción con fines de exportación”, para los lugares de producción y certificado de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y empaque para la empacadora, registrados por la empresa Agrícola Don Angel S.A.C., estableciendo su periodo de vigencia, o autorización hasta mediados de abril de 2025.
- Que, se realizó la visita técnica in situ a las instalaciones individualizadas en el resuelvo 4, que manifestaron interés en ingresar al programa de exportación para la temporada 2024-2025, en mayo de 2024.
- Que, del resultado de esta visita, el Servicio habilitó estas instalaciones para exportar frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) a Chile.
- Que durante la visita técnica no fue posible observar la empacadora en funcionamiento.
- Que, por utilizarse bandejas plásticas como embalaje, no es factible utilizar timbre con la información de trazabilidad.

**RESUELVO:**

- Habilítese las siguientes instalaciones correspondientes a lugares de producción bajo malla antiáfidos y empacadora, registradas por la autoridad fitosanitaria nacional de Perú (SENASA), para realizar envíos de frutos frescos de tomate (*Lycopersicon esculentum*) para consumo, con destino Chile:

Tipo de instalación	Código	Nombre Productor	Dirección	Distrito / Departamento
Lugar de Producción	027-12804-03	Jorge Pino Dávila	Magollo lateral 01, antiáfido B	
	027-12804-04	Jorge Pino Dávila	Para grande - límite magollo, antiáfido A	
	027-12804-05	Jorge Pino Dávila	Para grande - límite magollo, antiáfido C	

	027-12804-07	Jorge Pino Dávila	Para grande - límite magollo, antiáfido D	Tacna/Tacna
	027-12804-08	Jorge Pino Dávila	Para grande - límite con magollo, antiáfido E	
	027-12804-09	Jorge Pino Dávila	Magollo Lateral 01, antiáfido F	
Empacadora	027-00073-PE	Agrícola Don Angel S.A.C.	Magollo Lateral 1F	

2. Autorízase el uso de etiquetas autoadhesivas con la información de trazabilidad.
3. El SAG podrá efectuar una auditoría o supervisión al programa de exportaciones, ante cualquier anomalía en el periodo habilitado.
4. Para extender una nueva habilitación a la empacadora, SENASA deberá solicitar su habilitación cuando sea posible verificar el proceso en funcionamiento.
5. El período de vigencia de la habilitación será a partir de la fecha de emisión de esta Resolución, hasta el 30 de abril de 2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta SENASA 30 de mayo	Digital	<a href="#">Ver</a>		
Certificados SENASA	Digital	<a href="#">Ver</a>		

RBO/TGR/MBR/AMT

Distribución:

- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central
- Oscar Humberto Camacho Inostroza - Jefe División de Control de Frontera - Oficina Central

- Carlos Cortes-Monroy Dura - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Agrícola y Forestal - Oficina Regional Arica y Paríacota
- Carolina Margarita González Venegas - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Valentina Luisa Caro Marchant - Jefa (S) Departamento Red SAG de Laboratorios - Oficina Central
- Eric Marcelo Guital Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Francisco Alvarez Carcamo - Director/a Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Hugo Guido Urrutia Contreras - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Fabiola Maritza Barredo Herrera - Directora Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Carlos Andrés Burgos Martínez - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Astrid Tatiana Tala Díaz - Directora Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
 Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=158740597&hash=2d034>